DECRETO № 2384

CHIGUAYANTE 0 5 DIC 2012

VISTOS:

Estos antecedentes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°243/2012, la Providencia N°6359 con V°B° del Señor Alcalde don Tomás Solís Nova, el Oficio N°555 del Director de Obras Municipales, las necesidades de buen servicio, lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

 Páguese los trabajos extraordinarios efectivamente realizados por tareas impostergables de buen servicio al funcionario, en el día, horario y función que a continuación se indica:

NOMBRE	PERIODO	HORARIO	FUNCIÓN
Marco Muñoz Castro.	Noviembre 2012.	Lunes a Viernes de 17:33 a 24:00hrs (con un máximo de 40hrs, mensuales). Fin de Semana de 08:30 a 24:00hrs (con un máximo de 35hrs, mensuales).	

- Déjese constancia que las horas efectivamente trabajadas fueron certificadas por el Departamento de Personal según Control de Asistencia.
- 3) Por razones de buen servicio se compensará con cargo a la remuneración del funcionario indicado en el punto Nº1, imputándose el gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SEGRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/GMF/SSV/HCHN/cbs.

Distribución:Alcaldía

Dirección de Administración y Finanzas

O Dirección de Control

Dirección Jurídica Secretaría Municipal

Departamento de Personal

Carpeta Funcionarios

Interesados